AN-2011-1194-A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el **CANTÓN PORTOVELO**, jurisdicción de la provincia de El Oro, fue creado el 5 de agosto de 1980, según Ley 42, publicada en el Registro Oficial 245, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **TRIGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, la comunidad afable y comprometida del **CANTÓN PORTOVELO,** promueve el desarrollo local, provincial y nacional, generado por sus significativos recursos naturales, el fortalecimiento de sus valores culturales, tradiciones y costumbres, en conjunción con el trabajo visionario y participativo de hombres y mujeres laboriosos que otorgan identidad a tan productiva y fértil tierra;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Portovelo, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del **CANTÓN PORTOVELO**, jurisdicción de la provincia de El Oro, con ocasión de conmemorar el **TRIGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dos días del mes de agosto de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General